



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 0006-2020-MPU-A

Contamana, 08 de Octubre de 2020.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificado por los Artículos Único de las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Numeral 6) del Artículo 20, concordando con el Segundo Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se estable que el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía, con sujeción a las leyes.

Que, el próximo 13 de Octubre de 2020, se celebrará el 120° Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Ucayali, fecha que por su trascendencia y relevancia histórica para la población es necesario conmemorar.

Que, con Carta N° 064-2020-MPU-A-OlyC, de fecha 08 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Información y Comunicaciones de la MPU – Contamana, precisa que el próximo 13 de Octubre de 2020, se celebrará el 120° Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Ucayali, fecha que por su trascendencia histórica es necesario conmemorar ; y que teniendo como antecedente el Decreto de Alcaldía N° 0001-2019-MPU-A, sugiere que tenga a bien disponer las medidas que sean necesarias para llamar a la población del Distrito de Contamana para el Embanderamiento General de sus inmuebles, además de proceder a la limpieza y arreglo de las viviendas. De la misma manera a cumplir con este deber cívico de embanderar los locales donde funcionan las instituciones públicas al igual que los predios de las empresas del sector privado, la presente propuesta deberá ser aplicada desde el **Miércoles 08 hasta el Martes 13 de octubre de 2020.**

Que, en observancia al Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM y N° 146-2020-PCM.



**CONTAMANA**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 0006-2020-MPU-A**

Contamana, 08 de Octubre de 2020.

Por lo que, estando a lo expuesto y contando con la visación de Oficina de Secretaría General y Archivo y en uso de las atribuciones conferidas por el Numeral 6). Artículo 20, concordante con el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, el embanderamiento General de los inmuebles de esta jurisdicción a partir del día **Miércoles 08 hasta el Martes 13 de Octubre de 2020**, con motivo de Celebrarse los 120° Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Ucayali.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, la limpieza y arreglo de las principales calles, así como de las viviendas de la ciudad de Contamana.

**ARTÍCULO TERCERO: INVOCAR**, a la ciudadanía a cumplir con este deber cívico de embanderar sus viviendas, así mismo, a las Instituciones Públicas y Privadas, que por la trascendencia histórica es necesario conmemorarse.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Información y Comunicación, la difusión del presente Decreto de Alcaldía y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la respectiva distribución.

**ARTÍCULO QUINTO: ORIENTAR**, que el presente Decreto de Alcaldía se publique en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana ([www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)); en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, sus modificatorias y Reglamento.

**Regístrese, comuníquese, Publíquese y Cúmplase**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
*[Firma]*  
HECTOR SOTO GARCÍA  
ALCALDE